RESOLUCIÓN S2. N°...6.....

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 58/2020 "SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE PARA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" – ID N° 387.645. ----------

Asunción, 2 de marzo de 2021.-

VISTOS: La Resolución S2. N° 98 de fecha 23 de noviembre 2020, del Consejo de Superintendencia – Secretaría N° 2 de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se aprobó la Carta de Invitación y se autorizó el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 58/2020 "SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE PARA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" – ID N° 387.645**, el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 52 de fecha 29 de diciembre 2020, el Dictamen UOC N° 24 de fecha 18 de febrero de 2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución S2. N° 98 de fecha 23 de noviembre 2020, el Consejo de Superintendencia – Secretaría N° 2, aprobó la Carta de Invitación y autorizó el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 58/2020 "SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE PARA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" – ID N° 387.645**, encargándose a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes. ----------

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, han dictado los Informes de Evaluación de Ofertas ICEO N° 52 de fecha 29 de diciembre 2020, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como el detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité. ----------

El mencionado Informe del Comité de Evaluación de Ofertas **ICEO N° 52/2020**, en virtud a los sustentos técnicos, jurídicos y financieros, acorde a lo establecido en el artículo 27° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", recomendó: **DECLARAR DESIERTO** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 58/2020 "SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE PARA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" – ID N° 387.645**, teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso "b" del artículo 30° de la Ley N° 2051/2003: ***"...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."***. ----------

Por **Dictamen UOC N° 24** de fecha 18 de febrero de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, elevó el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 52/2020. ----------

La Ley 609/95 "*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*" dispone en su artículo 23 inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: "*b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial*". ----------

La Acordada N° 1453 de fecha 23 de setiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia "*Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría N° 2 de dicho órgano*".------

...//...

Luis María Benítez Riera
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ.

César Antonio Garay

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. Nº....6.....

(Continuación)

Asunción, 2 de marzo de 2021.-

.../.../...

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **DECLARAR DESIERTO** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 58/2020 "SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE PARA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" – ID N° 387.645,** conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución. ----------

ART. 2°: **COMUNICAR** al oferente que presentó su oferta para la presente contratación lo resuelto en esta resolución. ----------

ART. 3°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes.----------

ART. 4°: **REMITIR** al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, para su ratificación. ---------

ART. 5°: **ANOTAR,** registrar y notificar. ----------

Luis María Benítez Riera
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ.

César Antonio Garay

Ante mí:

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial